



En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R.

Y, de otra parte, **D. GREGORIO MELIÁN**, mayor de edad, con domicilio, a efectos del presente documento, en S/C de Tenerife, Calle N Diesel nº 5, Nave 1 Polígono la Campana, CP 38109 y D.N.I.: 42.034.975-Z

INTERVIENEN

El Sr. **LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad "**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**", domiciliada en esta capital, Calle Panamá nº. 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, C. P. 38009, con C.I.F A-38033262, constituida, por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª.

Y el Sr. **GREGORIO MELIÁN**, en nombre y representación de **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.**

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello

EXPONEN

Olivera
SERVICIO TÉCNICO
Olivera Servicio Técnico, S.L.
Registro Mercantil de SC de Tenerife
Folio 61, Hoja nº TF65778, inscripción 1ª
CIF: B - 02852473
Calle Marichal López 93 A
38104 - Santa Cruz de Tenerife

I.- Que la Entidad Pública "POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A." ha decidido contratar la prestación de los servicios consistente en la **INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LÍNEA DE VIDA EN LA PROMOCIÓN DE LAS 18 NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA**, en el término municipal de Granadilla de Abona, en la isla de Tenerife, y propiedad del Polígono Industrial de Granadilla, S.A.:

II.- Que, habiéndose celebrado un procedimiento de contratación, se adoptó el acuerdo, en función de la oferta recibida y en atención a las circunstancias de solvencia profesional y técnica concurrentes en la entidad **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L** de designarla como adjudicataria de la presente instalación y certificación.

III.- Que, en consecuencia, las partes formalizan el presente contrato, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. - **D. GREGORIO MELIAN**, en nombre y representación de **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.**, en adelante **EL CONTRATISTA**, declara bajo su responsabilidad que no le afecta incompatibilidades ni prohibición alguna de las que se requieren para contratar con las empresas del Sector Público, que establecen las leyes vigentes que regulan la contratación de las mismas.

Al propio tiempo, **EL CONTRATISTA** se compromete a no emplear, para la realización del encargo, la colaboración de funcionarios públicos del Ministerio de Fomento o de sus organismos autónomos o entidades dependientes del mismo, así como de los diferentes Administraciones, órganos y entidades administrativas que son partícipes del capital social de la entidad contratante, a no ser que hayan obtenido las autorizaciones previstas en la legislación vigente.

2. - **OBJETO**. El objeto del presente contrato es la **INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LÍNEA DE VIDA EN LA PROMOCIÓN DE LAS 18 NAVES INDUSTRIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA**.

3. - **IMPORTE**. El importe para la instalación y certificación de línea de vida en la promoción de las 18 naves industriales en el Polígono Industrial de Granadilla se fijan en la cantidad total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (17.565,72.- €)**, debiéndose entender como no incluida la cuota del Impuesto General Indirecto Canario que, en el caso del encargo contratado y al día de la fecha, tiene un tipo vigente de aplicación del 7,00%. No cabrá la revisión del precio fijado.

Los abonos al CONTRATISTA se atenderán a lo establecido a continuación:

- a) Primera factura por un importe del 25% a la aceptación del presupuesto.
- b) Segunda factura por un importe del 25% a la entrega del material.
- c) Última factura por un importe del 50% tras la finalización de los trabajos y comprobación de los mismos, así como la entrega del certificado de instalación.

4. - **FORMA DE PAGO**. Las facturas correspondientes a los abonos anteriormente mencionados, se deben presentar en la Sede de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., ([enlace web a Sede](#)) o en su caso vía electrónica a javieradrian@polgran.com. Las facturas conformes se harán efectivas en un plazo no superior a treinta días naturales desde su entrega.

Manuel Olivera Rodríguez, S.L.
SERVICIO TÉCNICO
Registro Mercantil de SC de Tenerife
3722, Folio 6v. Hoja nº TF65778, inscripción 1ª
CIF: B - 02852473
Calle Marichal López 93 A
38004 - Santa Cruz de Tenerife

5. - **PLAZO.** El plazo de duración del presente contrato es de **UN (1) MES.** Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la fecha en la que se haga la entrega del material.

6. - **DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO.** Formará parte integrante del presente Contrato, adjuntándose como anexo, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

7. - **EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento o conclusión del mismo que coincidirá con el final del periodo de garantía de un año, contado a partir de la fecha de aprobación, por la D.O., del informe final de la obra en materia de Seguridad y Salud. Además, POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. podrá resolver el contrato si ocurriese alguno de los siguientes hechos:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) La demora en el pago por parte de la entidad contratante.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato o en el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares incluido como anexo formando parte del mismo.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución y extinción del contrato imputable al contratista, facultará al POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. para que, por medio de requerimiento notarial, solicite del CONTRATISTA que reconozca extinguido el contrato, apercibiéndose que la falta de respuesta formal al requerimiento en el plazo de tres (3) días, equivaldrá a tal reconocimiento.

La resolución del contrato debida a incumplimiento del mismo por parte del CONTRATISTA llevará aparejada, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.

8. - **RESPONSABILIDADES.** El Contratista será responsable de la calidad técnica de la asistencia que desarrolle, de los defectos y errores que puedan darse en la ejecución de este servicio, así como de los daños y perjuicios que pudieran causarse, tanto a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A., como a terceros, a consecuencia de los defectos e insuficiencias técnicas de su actuación en la instalación de las obras, omisiones, errores materiales, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato o infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al Contratista. Los daños y perjuicios a que se pudieran derivar de las mencionadas responsabilidades serán exigidos, en su caso, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen. La empresa contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas laborales y fiscales que le sean de aplicación.

Olivera
SERVICIO TÉCNICO
Olivera Servicio Técnico, S.L.
Registro Mercantil de SC de Tenerife
Folio 61, Hoja n.º 765778 Inscripción 1ª
CIF: B - 02852473
Calle Marichal López 93 A
38004 - Santa Cruz de Tenerife

9. - ARBITRAJE. Las partes contratantes aceptan someter al laudo de tres árbitros de equidad, en virtud de la presente cláusula, cualquier controversia o discrepancia que pudiera suscitar el cumplimiento, modificación y extinción del contrato. Cada parte contratante nombrará un árbitro y el tercero será designado, de común acuerdo, por los árbitros de las partes.

10. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones que realicen las partes entre sí en ejecución del presente Contrato podrán efectuarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), por vía electrónica o por cualquier otro medio válidamente aceptado por ambas partes y deberán remitirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

A. POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.:

Dirección: Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13,
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A la Atención de: Gerardo López Divasson / Javier Adrián León

Teléfono: 922 535 708

Correo electrónico: gerardolopez@polgran.com ; javieradrian@polgran.com;

B. EL ADJUDICATARIO: MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ, S.L.

Dirección: Calle N Diesel nº 5, Nave 1 Polígono la Campana
38109 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A la Atención de: **D. GREGORIO MELIAN**

Teléfono: 922 53 75 37

Correo electrónico: tenerife@oliveracnarias.com

Las partes podrán cambiar de dirección a efectos de notificaciones en cualquier momento, comunicando dicho cambio mediante correo certificado a la otra parte.

11. - Para el supuesto que fuere necesario, ambas partes expresamente se someterán a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia de los fueros, jueces o Tribunales que pudieran corresponderles.

12. - Los efectos, modificación y extinción de este contrato se regularán por las normas de derecho privado que le resulte de aplicación.

Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POLÍGONO INDUSTRIAL
DE GRANADILLA, S.A.**




Fdo. Gerardo López Divasson

**MANUEL OLIVERA
RODRÍGUEZ, S.L.**



Olivera
SERVICIO TÉCNICO
Olivera Servicio Técnico, S.L.
Registro Mercantil de SC de Tenerife
Tomo 3702, Folio 61, Hoja nº TF6578, inscripción 1ª
CIF: B - 028524X3
Calle Marichal López, 93 A
38004 - Santa Cruz de Tenerife

Fdo. Gregorio Melián

PresupuestoNº Doc: 24509537
Fecha: 23/10/2024
Válido hasta: 23/11/2024

Página 1 de 2

POLIGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA SA

C/ Panamá, 3 Edif. Luna. 3ª Plta. Ofic.13

CP: 38009

922.535.708
C08128Fax:
CIF: A38033262

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	% DTO.	IMPORTE
13	LV-1	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 32 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 1)	1,00	1.361,35 €		1.361,35 €
26	LV-2	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 32 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 2)	1,00	1.361,35 €		1.361,35 €
39	LV-3	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 32 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 3)	1,00	1.361,35 €		1.361,35 €
52	LV-4	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 32 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 4)	1,00	1.361,35 €		1.361,35 €
65	LV-6	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 32 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 6)	1,00	1.361,35 €		1.361,35 €
78	LV-7	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 40 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 7)	1,00	1.577,07 €		1.577,07 €
91	LV-8	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 40 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 8)	1,00	1.577,07 €		1.577,07 €
104	LV-11	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 38 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 11)	1,00	1.393,69 €		1.393,69 €
117	LV-12	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 38 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 12)	1,00	1.393,69 €		1.393,69 €
130	LV-13	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 46 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 13)	1,00	1.609,41 €		1.609,41 €
143	LV-14	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 46 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 14)	1,00	1.609,41 €		1.609,41 €
156	LV-15	INSTALACION Y CERTIFICACION DE LINEA DE VIDA DE 44 MTS TIPO LIFELINE IRUDEK (NAVE 15)	1,00	1.598,63 €		1.598,63 €

Suma y Sigue**17.565,72**

Olivera

INGENIERIA ELECTRICIDAD
NEUMATICA HIDRAULICA

Manuel Olivera Rodríguez S.L.
CIF: B38299012
Calle N Diesel nº 5, Nave 1
Poligono Industrial La Campana
38109 - El Rosario - Tenerife

Mail y web

grancanaria@oliveracanarias.com
lanzarote@oliveracanarias.com
tenerife@oliveracanarias.com
www.oliveracanarias.es

Teléfono y fax

Gran Canaria: 928 394 980
Lanzarote: 928 938 398
Tenerife: 922 537 537
Fax: 922 537 500

Presupuesto

Nº Doc: 24509537
Fecha: 23/10/2024
Válido hasta: 23/11/2024

Página 2 de 2

POLIGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA SA

C/ Panamá, 3 Edif. Luna. 3ª Plta. Ofic.13

CP: 38009

922.535.708
C08128

Fax:
CIF: A38033262

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	% DTO.	IMPORTE
		Suma y sigue...				17.565,72
		Comentarios: Condiciones de pago: 25% Aceptación 25% Entrega material 50% 60 días ff				
		42034975Z GREGORIO MELIAN (R: B38299012)				
		Firmado digitalmente por 42034975Z GREGORIO MELIAN (R: B38299012) Fecha: 2024.10.23 15:27:20 +01'00'				

SUBTOTAL:	DTO.0,00%	PORTES:	B.IMPONIBLE:	IGIC:	TOTAL B:	TOTAL :
17.565,72	0,00	0,00	17.565,72	7,00	1.229,60	18.795,32 €

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES PASADOS TRES DÍAS Y SOLO PODRÁN DEVOLVERSE SI ESTÁN EN PERFECTAS CONDICIONES CON SU EMBALAJE ORIGINAL, ACOPMÑADOS DE SU ALBARÁN O FACTURA Y SIEMPRE QUE NO SEAN PEDIDOS ESPECIALES O COMPONENTES FABRICADOS O CORTADOS A MEDIDA